**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO**

**A CELEBRARSE EL 31 DE MAYO DE 2021**

Siendo las 09:00 nueve horas del día lunes 31 treinta y uno de mayo de 2021 dos mil veintiuno y citados en las instalaciones del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por Artículos 29° Fracción II, 47° Fracción III y 49° Fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por la Presidenta Interina C. Gabriela Guadalupe Torres Olide, en la que actuó como Secretario de la sesión por acuerdo delegatorio la la Lic. Jennifer Elizabeth Franco Reyes, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2021.**
4. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**
5. **Dictámenes a Discusión.**

**1. ÚNICO:** Se aprueba la propuesta de actualización del Estatuto Orgánico para las Instancias de Coordinación del Área Metropolitana de Guadalajara.

**2. PRIMERO:** Se conceda con dispensa de trámite por los motivos debidamente fundados y motivados.

**SEGUNDO:** Se autorice otorgar la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) al C. RAMIRO CORONA JIMÉNEZ a través de la DIRECCIÓN DE CULTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO; a efecto de usar dicho recurso como apoyo para el proyecto de impresión del libro denominado “Cuentos del Pueblo”.

**TERCERO:** Se faculte al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye al Tesorero Municipal y al Titular de la Dirección de Cultura a que dispongan lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

**3. PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de El Salto, Jalisco a suscribir el convenio de colaboración con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con el objeto de implementar en el municipio de El Salto, Jalisco; el programa “ECOS: PARA EL BIENESTAR”, el cual busca otorgar un servicio sustentable e incluyente de promoción de la salud integral con un enfoque preventivo, que contribuya a alcanzar el bienestar bio-psico-social de los individuos, que abone a la equidad y coadyuve a mejorar la eficacia de nuestro sistema de salud actual, fomentando la prevención de las enfermedades involucrando a toda la población en general (derechohabiente y no derechohabiente), en la importancia del cuidado de la salud, el cual está basado en el trabajo de equipos multidisciplinarios conformados por profesionales de la salud, ecología y arte para brindar así una salud y bienestar integral.

**SEGUNDO:** Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a firmar el convenio señalado en el presente acuerdo y demás documentación inherente al mismo.

**4. PRIMERO:** Se aprueba otorgar en comodato a la Asociación de Usuarios del Parque Industrial CIMEG, A.C., las vialidades propiedad municipal que se encuentran dentro del Parque Industrial CIMEG para que ellos le den el debido mantenimiento.

**SEGUNDO:** Se establece un término de 10 años para la vigencia del contrato de comodato.

**TERCERO:** Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal Interina, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban el correspondiente contrato de comodato.

**CUARTO:** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que dichos bienes inmuebles sean desincorporados parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.

**5. PRIMERO:** Se autorice la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01 del Municipio de El Salto con fecha de inicio 07 de junio y culminando el 07 de julio del 2021.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01 del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

**TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Comunicación social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**CUARTO:** Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01 en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

**QUINTO:** Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01.

**6. PRIMERO:** Se autorice la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 02 del Municipio de El Salto con fecha de inicio 07 de junio y culminando el 07 de julio del 2021.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 02 del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

**TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Comunicación social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**CUARTO:** Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 02 en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

**QUINTO:** Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 02.

**7. PRIMERO:** Se autorice la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 03 del Municipio de El Salto con fecha de inicio 07 de junio y culminando el 07 de julio del 2021.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 03 del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

**TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Comunicación social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**CUARTO:** Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 03 en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

**QUINTO:** Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 03.

**8. PRIMERO:** Se autorice la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 04 del Municipio de El Salto con fecha de inicio 07 de junio y culminando el 07 de julio del 2021.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 04 del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

**TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Comunicación social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**CUARTO:** Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 04 en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

**QUINTO:** Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 04.

**9. PRIMERO:** Se autorice la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 05 del Municipio de El Salto con fecha de inicio 07 de junio y culminando el 07 de julio del 2021.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culm

inación de la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 05 del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

**TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Comunicación social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**CUARTO:** Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

**QUINTO:** Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 05.

**10. PRIMERO:** Se aprueba la erogación de $52,350.80 (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 80/100 M.N.) por concepto de subsidio extraordinario para la adquisición de apoyos asistenciales, para el Sistema DIF Municipal.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.

**11. ÚNICO:** Se crea el Reglamento de Zonificación para el Municipio de El Salto, Jalisco.

1. **Clausura.**

**Presidenta Interina:** Buenos días, les doy la más cordial bienvenida a todos los presentes, Regidoras y Regidores, Síndico Municipal, antes de dar inicio a esta sesión, hago de su conocimiento que el Lic. Adrián Venegas Bermúdez quien funge como Secretario General de este Ayuntamiento se encuentra incapacitado por cuestiones de salud, por lo que de conformidad al artículo 74° de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el 193° primer párrafo del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, informo que la Lic. Jennifer Elizabeth Franco Reyes en su calidad de Directora de Actas y Acuerdos se encuentra en funciones como Secretario General por Acuerdo delegatorio.

Agradeciendo su asistencia; a esta Décima Octava sesión Extraordinaria a celebrarse el día de hoy, 31 de mayo de 2021 a las 09:35 nueve horas con treinta y cinco minutos.

Solicito al Secretario General, Lic. Jennifer Elizabeth Franco Reyes, registre la asistencia de las y los ciudadanos Regidores.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum**

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

|  |  |
| --- | --- |
| Presidenta Gabriela Guadalupe Tores Olide | **Presente** |
| Regidor Carlos Martínez Sánchez | **Presente** |
| Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez | **Presente** |
| Regidor Gerónimo Manzo Vargas | **Presente** |
| Regidora Valentina Sánchez Rubio | **Presente** |
| Regidor Christian Jonathan Vega Robles | **Presente** |
| Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán | **Presente** |
| Regidor César López Hernández | **Presente** |
| Regidora María de Lourdes González Silva | **Presente** |
| Síndico Javier Alejandro Navarro Vázquez | **Presente** |
| Regidora Laura Alicia Rivera Torres | **Presente** |
| Regidora Minerva Franco Salazar | **Presente** |
| Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías | **Presente** |
| Regidora Sintia Alejandra de Dios Quezada | **Presente** |
| Regidor Armando González Romo  | **Presente** |
| Regidora Lea Araceli Zamora Núñez | **Presente** |

**Secretario General:** Presidenta doy cuenta que hay quórum legal toda vez que se encuentran presentes 16 miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Gracias Secretario, en consecuencia, se declara que existe quórum legal, y válidos todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión, por lo que se declara abierta siendo las 09:37 nueve horas con treinta y siete minutos, del día lunes 31 treinta y uno del mes de mayo del año 2021.

Por lo que nuevamente cedo el uso de la palabra al Secretario General, para que dé lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidenta. El siguiente punto del orden del día:

1. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2021.**
4. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**
5. **Dictámenes a Discusión.**

**1. ÚNICO:** Se aprueba la propuesta de actualización del Estatuto Orgánico para las Instancias de Coordinación del Área Metropolitana de Guadalajara.

**2. PRIMERO:** Se conceda con dispensa de trámite por los motivos debidamente fundados y motivados.

**SEGUNDO:** Se autorice otorgar la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) al C. RAMIRO CORONA JIMÉNEZ a través de la DIRECCIÓN DE CULTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO; a efecto de usar dicho recurso como apoyo para el proyecto de impresión del libro denominado “Cuentos del Pueblo”.

**TERCERO:** Se faculte al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye al Tesorero Municipal y al Titular de la Dirección de Cultura a que dispongan lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

**3. PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, a suscribir el convenio de colaboración con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con el objeto de implementar en el municipio de El Salto, Jalisco; el programa “ECOS: PARA EL BIENESTAR”, el cual busca otorgar un servicio sustentable e incluyente de promoción de la salud integral con un enfoque preventivo, que contribuya a alcanzar el bienestar bio-psico-social de los individuos, que abone a la equidad y coadyuve a mejorar la eficacia de nuestro sistema de salud actual, fomentando la prevención de las enfermedades, involucrando a toda la población en general (derechohabiente y no derechohabiente), en la importancia del cuidado de la salud, el cual está basado en el trabajo de equipos multidisciplinarios conformados por profesionales de la salud, ecología y arte para brindar así una salud y bienestar integral.

**SEGUNDO:** Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a firmar el convenio señalado en el presente acuerdo y demás documentación inherente al mismo.

**4. PRIMERO:** Se aprueba otorgar en comodato a la Asociación de Usuarios del Parque Industrial CIMEG, A.C., las vialidades propiedad municipal que se encuentran dentro del Parque Industrial CIMEG para que ellos le den el debido mantenimiento.

**SEGUNDO:** Se establece un término de 10 años para la vigencia del contrato de comodato.

**TERCERO:** Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal Interina, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban el correspondiente contrato de comodato.

**CUARTO:** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que dichos bienes inmuebles sean desincorporados parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.

**5. PRIMERO:** Se autorice la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01 del Municipio de El Salto con fecha de inicio 07 de junio y culminando el 07 de julio del 2021.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01 del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

**TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Comunicación social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**CUARTO:** Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01 en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

**QUINTO:** Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01.

En este momento solicito la dispensa de lectura del dictamen número 6 al número 9, en virtud de que tienen relación con el punto anterior, sobre la consulta pública de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población 2, 3, 4 y 5.

Es cuanto Presidenta…

**Presidenta Interina:** Atendiendo a la solicitud del Secretario, someto a la consideración de todos ustedes, la dispensa de lectura del dictamen número 6 al dictamen número 9, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Secretario por favor continúe con el desahogo del orden del día.

**Secretario General:** Como solicita Presidenta.

**10. PRIMERO:** Se aprueba la erogación de $52,350.80 (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 80/100 M.N.) por concepto de subsidio extraordinario para la adquisición de apoyos asistenciales, para el Sistema DIF Municipal.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.

**11. ÚNICO:** Se crea el Reglamento de Zonificación para el Municipio de El Salto, Jalisco.

1. **Clausura.**

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Gracias Secretario. Está a consideración el orden del día propuesto, quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Secretario, solicito a usted, continúe con la sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

1. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2021.**

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Se solicita la dispensa de la lectura del acta de sesión extraordinaria de fecha 20 de abril de 2021 y se apruebe, en virtud de que se circuló de manera oportuna. Está a su consideración, en votación económica les pregunto ¿si se aprueba?

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Pido al Secretario General a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

**Secretario General:** Como indica Presidenta…

1. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

Se da cuenta que no hay turnos y/o comunicaciones para el desahogo de esta sesión.

1. **Dictámenes a Discusión.**

**1. ÚNICO:** Se aprueba la propuesta de actualización del Estatuto Orgánico para las Instancias de Coordinación del Área Metropolitana de Guadalajara.

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Gracias Secretario. Por lo anteriormente expuesto, en votación económica, les pregunto…

(El Regidor Armando González Romo pide hacer uso de la voz)

**Presidenta Interina:** Adelante Regidor.

**Regidor Armando González Romo:** Presidenta, para solicitarle se turne a comisiones este punto de acuerdo, ya que no hay una discusión, ningún dictamen por parte de las comisiones y quisiera que en vez de aprobarse se turnara a las comisiones correspondientes. Es todo.

**Presidenta Interina:** Claro que sí. Se somete a votación para que se turne a comisiones. Quienes estén a favor, en votación económica ¿les pregunto si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

**ÚNICO: Se turna a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo la propuesta de actualización del Estatuto Orgánico para las Instancias de Coordinación del Área Metropolitana de Guadalajara, para su estudio y análisis.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 27°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 52°, 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**Presidenta Interina:** Solicito al Secretario de nueva cuenta a continuar con el desahogo de esta sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

**2. PRIMERO:** Se conceda con dispensa de trámite por los motivos debidamente fundados y motivados.

**SEGUNDO:** Se autorice otorgar la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) al C. RAMIRO CORONA JIMÉNEZ a través de la DIRECCIÓN DE CULTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO; a efecto de usar dicho recurso como apoyo para el proyecto de impresión del libro denominado “Cuentos del Pueblo”.

**TERCERO:** Se faculte al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye al Tesorero Municipal y al Titular de la Dirección de Cultura a que dispongan lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

En este momento cedo el uso de la voz al Síndico Municipal para que explique el proyecto.

**Síndico Municipal:** Muchas gracias, con su permiso, atendiendo a la solicitud de mi compañero. La verdad creo que este proyecto del libro va a venir a contribuir en la Cultura de El Salto. En estos 3 meses que me ha tocado estar al frente de la sindicatura, tomé como estafeta en lo personal 2 temas bastante importantes, que necesito que a través de las administraciones y no voy hacer énfasis en ninguna en especial, pero en toda mi vida he vivido en el Salto y me he dado cuenta como ha estado ese tema. Uno es la Cultura y la otra es el cuidado animal y esas 2 partes o esos 2 temas son los que yo personalmente me comprometí en estos 3 meses que esté al frente de la sindicatura sacar adelante. Esta persona que, para la cual estoy pidiendo el apoyo Ramiro Corona, es un joven oriundo de El Salto y Juanacatlán, que él ha estado tratando de rescatar todas esas historias que son parte de la identidad de nuestros pueblos, que de alguna manera recordemos que somos pueblos hermanos Juanacatlán y El Salto y estamos unidos por diversas circunstancias y entre ellos la cultural. Entonces, estos cuentos que saca este muchacho Ramiro Corona que publica mensualmente en la Cascada y que ahora quiere dar un paso más. La cuestión de ser es que todo independiente sabemos que no es fácil en este país. Hay estadísticas del INEGI del 2020 que dicen que México dejó de leer y al decir México me refiero a ciudadanos, México dejó de leer aproximadamente un 60% más que en el 2016, hemos tenido un retroceso en eso, creo que es una obligación moral, que como Ayuntamiento o administración destinemos un poco, la verdad creo que veinticinco mil pesos no van afectar al erario, al contrario vamos a invertirlos bien en algo que va a beneficiar a la Sociedad, es promover un libro que va a rescatar esa identidad que actualmente hemos estado perdiendo en el municipio de El Salto y Juanacatlán, no todo es futbol, no todo son deportes, no todo son vales amigos, tenemos que apostar también a esa parte de la Cultura, entonces yo si en verdad les quiero pedir pues el apoyo de todos.se los pido de forma humilde, que me echen la mano con eso para sacarlo de forma, que todos lo aprobemos, la mayoría, y me comprometo con todos a que si quieren conocer más el proyecto, decirle a este muchacho, lo cito y donde ustedes quieran platicamos en lo corto con él, si quieren conocer más a fondo el proyecto lo hacemos. Es cuanto.

(El Regidor Armando González Romo pide hacer uso de la voz)

**Secretario General:** Cedo el uso de la voz al Regidor Armando.

**Regidor Armando González Romo:** Muchas Gracias. Coincido con el Lic. Navarro. Platicando con la Regidora Sintia, fue compañero de ella en la escuela en algún lapso de su vida, lo conoce perfectamente, sabe que es un muchacho luchón y que es una persona dedicada y trae la ilusión y el anhelo de hacer algo por sus pueblos, coincido que nos hace falta leer mucho, que todo lo dedicamos a otras cosas y realmente el alimento para el alma, para el cerebro no se da, estamos de acuerdo totalmente y vamos a votarlo a favor.

**Presidente Interino:** Gracias. Por lo anteriormente expuesto, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se conceda con dispensa de trámite por los motivos debidamente fundados y motivados.**

**SEGUNDO:** **Se autorice otorgar la cantidad de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) al C. RAMIRO CORONA JIMÉNEZ a través de la DIRECCIÓN DE CULTURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO; a efecto de usar dicho recurso como apoyo para el proyecto de impresión del libro denominado “Cuentos del Pueblo”.**

**TERCERO: Se faculte al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.**

**CUARTO:** **Se instruye al Tesorero Municipal y al Titular de la Dirección de Cultura a que dispongan lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Directora de Cultura del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 53°, 56° y 144° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**Presidente Interino:** Continúe con la sesión, Secretario por favor.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

**3. PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de El Salto, Jalisco a suscribir el convenio de colaboración con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con el objeto de implementar en el municipio de El Salto, Jalisco; el programa “ECOS: PARA EL BIENESTAR”, el cual busca otorgar un servicio sustentable e incluyente de promoción de la salud integral con un enfoque preventivo, que contribuya a alcanzar el bienestar bio-psico-social de los individuos, que abone a la equidad y coadyuve a mejorar la eficacia de nuestro sistema de salud actual, fomentando la prevención de las enfermedades involucrando a toda la población en general (derechohabiente y no derechohabiente), en la importancia del cuidado de la salud, el cual está basado en el trabajo de equipos multidisciplinarios conformados por profesionales de la salud, ecología y arte para brindar así una salud y bienestar integral.

**SEGUNDO:** Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a firmar el convenio señalado en el presente acuerdo y demás documentación inherente al mismo.

Es cuanto Presidenta.

(El Regidor Armando González Romo pide hacer uso de la voz)

**Presidenta Interina:** Adelante Regidor.

**Regidor Armando González Romo:** Para antes presidenta, si me hace favor, disculpen, pero es que hay varias observaciones que se tienen que hacer y lo que quiero comentarles es nada más solicitarles amablemente que se modifique la fecha del término del convenio ya que dice que es al 31 de diciembre y nuestra administración concluye el día último de septiembre. Nada más para ver si se puede que sea al término de la administración y no al término del año, estaríamos rebasando la administración.

**Presidenta Interina:** Precisamente se somete a aprobación porque la fecha si pasa nuestra administración y así lo marca el ISSSTE.

**Síndico Municipal:** Con respeto Licenciado, la ley también me faculta hacer compromisos más allá de la administración, siempre y cuando lo hagamos con la mayoría necesaria, mayoría calificada, creo que si así viene en ese sentido el documento, no veo dificultad, pero si quiere someterlo a votación pues adelante.

**Regidor Armando González Romo:** Siempre y cuando se cumpla con los requisitos que marca la ley de la mayoría calificada.

**Presidenta Interina:** Por lo anteriormente expuesto, en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? Con 13 votos a favor y 3 abstenciones se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se autoriza al Ayuntamiento de El Salto, Jalisco a suscribir el convenio de colaboración con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con el objeto de implementar en el municipio de El Salto, Jalisco; el programa “ECOS: PARA EL BIENESTAR”, el cual busca otorgar un servicio sustentable e incluyente de promoción de la salud integral con un enfoque preventivo, que contribuya a alcanzar el bienestar bio-psico-social de los individuos, que abone a la equidad y coadyuve a mejorar la eficacia de nuestro sistema de salud actual, fomentando la prevención de las enfermedades involucrando a toda la población en general (derechohabiente y no derechohabiente), en la importancia del cuidado de la salud, el cual está basado en el trabajo de equipos multidisciplinarios conformados por profesionales de la salud, ecología y arte para brindar así una salud y bienestar integral.**

**SEGUNDO: Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a firmar el convenio señalado en el presente acuerdo y demás documentación inherente al mismo.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Jefe de la Oficina de la Presidencia del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 36°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como los artículo 53°, 59°, 68, y 81° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**Presidenta Interina:** Continúe con el desahogo de la sesión Secretario.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

**4. PRIMERO:** Se aprueba otorgar en comodato a la Asociación de Usuarios del Parque Industrial CIMEG, A.C., las vialidades propiedad municipal que se encuentran dentro del Parque Industrial CIMEG para que ellos le den el debido mantenimiento.

**SEGUNDO:** Se establece un término de 10 años para la vigencia del contrato de comodato.

**TERCERO:** Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal Interina, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban el correspondiente contrato de comodato.

**CUARTO:** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que dichos bienes inmuebles sean desincorporados parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Gracias Secretario. Por lo anteriormente expuesto, en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se aprueba otorgar en comodato a la Asociación de Usuarios del Parque Industrial CIMEG, A.C., las vialidades propiedad municipal que se encuentran dentro del Parque Industrial CIMEG para que ellos le den el debido mantenimiento.**

**SEGUNDO: Se establece un término de 10 años para la vigencia del contrato de comodato.**

**TERCERO: Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal Interina, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban el correspondiente contrato de comodato.**

**CUARTO: Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que dichos bienes inmuebles sean desincorporados parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Director de Patrimonio del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, Presidente del Comité Directivo de la Asociación de usuarios del Parque Industrial CIMEG CANAGRAF, A.C.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 36°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como los artículos 53°, 59°, 68°, y 81° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**Presidenta Interina:** Solicito al Secretario de nueva cuenta a continuar con el desahogo de esta sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

**5. PRIMERO:** Se autorice la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01 del Municipio de El Salto con fecha de inicio 07 de junio y culminando el 07 de julio del 2021.

**SEGUNDO:** Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Plan de Desarrollo de Centro de Población 01 del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.

**TERCERO:** Se instruya a la Dirección de Comunicación social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**CUARTO:** Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01 en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

**QUINTO:** Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01.

Es cuanto Presidenta.

(Pide el uso de la voz el Regidor Armando González Romo)

**Presidenta Interina:** Adelante.

**Regidor Armando González Romo:** Quiero hacer una observación con respecto a esos puntos que son cinco, verdad, en la sesión anterior del ayuntamiento solicité amablemente la información del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, a la fecha no se me ha entregado y la voté a favor. En esta ocasión tampoco se me entregó la información respectiva de los planes y pues no se pueden votar las cosas así. Yo creo que debemos darle seriedad y dar la información, o no sé si mis compañeros regidores tengan los planes, yo no. A mí no me entregaron la información y por eso me voy a abstener de votar, los cinco puntos.

**Presidente Interina:** Por lo anterior expuesto, en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA, 13 votos a favor y dos abstenciones, no tres abstenciones.**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se autorice la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01 del Municipio de El Salto con fecha de inicio 07 de junio y culminando el 07 de julio del 2021.**

**SEGUNDO: Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Plan de Desarrollo de Centro de Población 01 del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

**Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.**

**TERCERO: Se instruya a la Dirección de Comunicación social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

**CUARTO: Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01 en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.**

**QUINTO: Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 01.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del área metropolitana de Guadalajara.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 82°, 98°, 99° y 116° del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Así como los artículos 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**Presidenta Interina:** Solicito la dispensa de lectura de los dictámenes del número 6 al número 9, en virtud de que guardan relación con el punto anterior y se giraron de manera oportuna dentro de la convocatoria a la presente sesión.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse?

**APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA, 13 votos, 12 votos a favor perdón y tres abstenciones**

**Regidor Armando González Romo:** No les salen las cuentas presidenta, somo 16.

**Presidenta Interina:** No, sí. 13 perdón.

**Regidor Armando González Romo:** Somos 12 a favor y 4 en contra o 4 abstenciones. ¿Tú votaste? A perdón, 13 y 3

**Presidenta Interina:** En votación económica les pregunto, ¿si son de aprobarse los dictámenes 6,7,8 y 9; que corresponde a la consulta pública de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población 02, 03, 04 y 05 del municipio de El Salto, respectivamente todos con fecha de inicio 07 de junio y culminando el 07 de julio del 2021?

**APROBADOS POR MAYORIA CALIFICADA**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se autorice la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 02 del Municipio de El Salto con fecha de inicio 07 de junio y culminando el 07 de julio del 2021.**

**SEGUNDO: Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Plan de Desarrollo de Centro de Población 02 del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

**Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.**

**TERCERO: Se instruya a la Dirección de Comunicación social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

**CUARTO: Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 02 en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.**

**QUINTO: Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 02.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del área metropolitana de Guadalajara.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 82°, 98°, 99° y 116° del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Así como los artículos 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**ACUERDO**

**PRIMERO. Se autorice la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 03 del Municipio de El Salto con fecha de inicio 07 de junio y culminando el 07 de julio del 2021.**

**SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Plan de Desarrollo de Centro de Población 03 del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

**Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.**

**TERCERO. Se instruya a la Dirección de Comunicación social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

**CUARTO. Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 03 en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.**

**QUINTO. Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 03.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del área metropolitana de Guadalajara.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 82°, 98°, 99° y 116° del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Así como los artículos 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**ACUERDO**

**PRIMERO. Se autorice la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 04 del Municipio de El Salto con fecha de inicio 07 de junio y culminando el 07 de julio del 2021.**

**SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Plan de Desarrollo de Centro de Población 04 del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

**Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.**

**TERCERO. Se instruya a la Dirección de Comunicación social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

**CUARTO. Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 04 en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.**

**QUINTO. Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 04.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del área metropolitana de Guadalajara.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 82°, 98°, 99° y 116° del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Así como los artículos 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**ACUERDO**

**PRIMERO. Se autorice la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 05 del Municipio de El Salto con fecha de inicio 07 de junio y culminando el 07 de julio del 2021.**

**SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría General de este Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para la publicación en dos diarios (periódicos), las fechas de inicio y culminación de la consulta pública del Plan de Desarrollo de Centro de Población 05 del Municipio de El Salto, Jalisco. En congruencia con lo establecido con el artículo 82 fracción II inciso c) párrafo segundo del Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

**Esta publicación deberá realizarse previo a la fecha de inicio del periodo de consulta pública.**

**TERCERO. Se instruya a la Dirección de Comunicación social se realice la difusión correspondiente en los medios digitales oficiales del Ayuntamiento y previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, atendiendo las disposiciones del artículo 82 fracción II inciso c) párrafo primero del Código Urbano para el Estado de Jalisco.**

**CUARTO. Se disponga un espacio en la casa de la Cultura, así como en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para exponer el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 05 en este periodo de consulta pública, donde se llevará un registro de la participación de los asistentes habiendo personal que reciba las opiniones, comentarios o sugerencias que entreguen por escrito en el horario oficial de 9 de la mañana a 4 de la tarde.**

**QUINTO. Se entere a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR) y al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), del presente acuerdo de Ayuntamiento, previo al inicio del periodo de consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población 05.**

**Notifíquese:** Presidente Interino, Síndico Municipal, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del área metropolitana de Guadalajara.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 82°, 98°, 99° y 116° del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Así como los artículos 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**Presidenta Interina:** Solicito al Secretario, continúe con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

**10. PRIMERO:** Se aprueba la erogación de $52,350.80 (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 80/100 M.N.) por concepto de subsidio extraordinario para la adquisición de apoyos asistenciales, para el Sistema DIF Municipal.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.

Es cuanto Presidenta.

**Presidenta Interina:** Por lo anteriormente expuesto, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**PRIMERO: Se aprueba la erogación de $52,350.80 (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 80/100 M.N.) por concepto de subsidio extraordinario para la adquisición de apoyos asistenciales, para el Sistema DIF Municipal.**

**SEGUNDO: Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública a realizar la erogación correspondiente.**

**Notifíquese:** Presidenta Interina, Síndico Municipal,Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 53° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**Presidenta Interina:** Pido al Secretario de nueva cuenta a continuar con el desahogo de esta sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

**11. ÚNICO:** Se crea el Reglamento de Zonificación para el Municipio de El Salto, Jalisco.

Es cuanto Presidenta…

(Pide el uso de la voz el Regidor Armando González Romo)

**Presidenta Interina:** En votación económica les pregunto, ah, adelante.

**Regidor Armando González Romo:** Al igual que al inicio de la sesión, solicito se turnen a las comisiones correspondientes ya que no se ha estudiado ni analizado y yo creo que es muy pronto para poder autorizar algo así, o no sé si mis compañeros, ya lo leyeron, ya saben de que trata, cómo está el reglamento. Por eso solicito se turne a las comisiones correspondiente para su análisis y discusión.

**Presidenta Interina:** Con dispensa de trámite, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse?

**Regidor Armando González Romo:** ¿Qué?

**Presidenta Interina:** El Reglamento de Zonificación.

**Regidor Armando González Romo:**  Entonces se desecha la propuesta.

**Presidenta Interina:** Sí. En votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA.**

**ACUERDO**

**ÚNICO: Se crea el Reglamento de Zonificación para el Municipio de El Salto, Jalisco.**

**Notifíquese:** Presidenta Interina, Síndico Municipal, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, Jefe de Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, Secretario General del Congreso del Estado.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción II, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como los artículos 53° y 55° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

**Presidenta Interina:** Secretario continúe con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidenta.

**VII.- Clausura.**

**Presidenta Interina:** Gracias Secretario.Habiendo agotado todos los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos se declara formalmente clausurada la presente sesión y se cita de manera oportuna para la siguiente. Muchísimas gracias por su asistencia y buenos días.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

**A T E N T A M E N T E**

**“2021, Año de la Independencia.”**

 **“El Salto, Ciudad Industrial”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  Gabriela Guadalupe Torres Olide |  |
|  | Presidenta Interina |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Javier Alejandro Navarro Vázquez | Sofía Lizeth Reyes Martínez  | Gerónimo Manzo Vargas |
| Síndico Municipal | Regidora  | Regidor |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Valentina Sánchez Rubio | Christian Jonathan Vega Robles | Claudia Beatriz Herrera Guzmán |
| Regidora  | Regidor | Regidora  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| César López Hernández  | María de Lourdes González Silva | Carlos Martínez Sánchez  |
| Regidor | Regidora  | Regidor |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  Laura Alicia Rivera Torres | Minerva Franco Salazar | Jorge Arturo Arroyo Farías |
| Regidora | Regidora  | Regidor  |
|  |  |  |
|  Sintia Alejandra De Dios Quezada  |  Armando González Romo | Lea Araceli Zamora Núñez |  |
| Regidora  | Regidor  | Regidora  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|

|  |
| --- |
| Adrián Venegas Bermúdez  |
| Secretario General de Ayuntamiento |

 |